



San Juan de Pasto, 19 de septiembre de 2025

Señores
Copropietarios
Parcelación Campestre La Estancia

Asunto: Citación a Asamblea General Extraordinaria

Cordial saludo,

Como administradora de la copropiedad, teniendo en cuenta la Ley 675 de 2001 que rige a la Parcelación Campestre La Estancia P.H. y, con base en el Reglamento de Propiedad Horizontal, referente a la citación a Reunión Extraordinaria, me permito citar a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, el día **SÁBADO 18 DE OCTUBRE DE 2025**, a las **9:00 am**, en el salón social de la parcelación, esta reunión se realizará en **MODALIDAD MIXTA**, las personas que no puedan asistir de manera presencial podrán ingresar a través de la plataforma digital que se informará previamente.

El orden del día será el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección de presidente y secretario de la asamblea.
4. Elección comisión verificadora del acta.
5. Presentación de proyecto modificación al reglamento de propiedad horizontal.
6. Aprobación.
5. Clausura.

De conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal de la Copropiedad y la Ley 675 de 2001, en esta asamblea se sesiona y decide si está representada la mitad más uno de los coeficientes de propiedad. En caso contrario, se convocará a nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a las siete pm, (07:00pm), en la cual, se entrará a deliberar válidamente con cualquier número de participantes. Las decisiones tomadas obligarán a los ausentes, disidentes y a los órganos de administración del conjunto a acatarlas.

Si tiene dificultad para asistir, puede delegar su representación en un tercero mediante un poder debidamente constituido, el cual, no puede estar a nombre de la administradora ni de ningún miembro del Consejo de administración, tendrá derecho al voto todo propietario de bien particular o quien él designe por medio de poder escrito. Se recuerda que, por disposición de la Asamblea General Ordinaria del 14 de marzo de 2015, la no asistencia a la Asamblea tendrá una multa equivalente a una cuota de administración que se hará efectiva en las cuentas de cobro siguientes.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 675 de 2001 que regula el régimen de Propiedad Horizontal en Colombia:

Según el Artículo 46, la reforma al reglamento de propiedad horizontal requiere una mayoría calificada del setenta por ciento (70 %) de los coeficientes de copropiedad del conjunto para su aprobación.

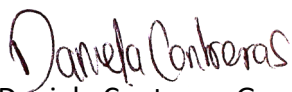
Nota: Una vez los copropietarios revisen el documento de la modificación al reglamento, podrán presentar sus propuestas por escrito, dentro del plazo establecido, el cual vence el día **04 de octubre de 2025**, este documento lo podrán enviar al siguiente correo: contrerasgarzond@gmail.com.

Anexos: Se adjuntan dos (2) documentos en formato PDF para revisión de los copropietarios:

1. Propuesta de modificación al rph parcelación campestre la estancia de pasto.
2. Documento soporte a la reforma al reglamento - la parcelación campestre la estancia.

Agradezco de antemano su asistencia y participación activa en este proceso de gran relevancia para nuestra comunidad.

Atentamente,



Daniela Contreras Garzón

Administradora

Parcelación Campestre La Estancia